

1

C e r t i f i c a s:- que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Hans Kurschat, es como sigue:-

Recurso.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, i Hans Kurschat, por derecho propio, a Usted decimos:- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como mecánico, durante tres años, percibiendo el jornal mensual de S/.1,550.00, habiendo ingresado el 8 de febrero de 1950 hasta el 8 de febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia voluntaria.- En atención a los tres años de servicios prestados en la forma que se detallan en el párrafo anterior i que son exactamente conformes, le corresponde al segundo de los recurrentes como indemnización la suma de S/.725.00 por cada año de servicios, o sea el total de tres quincenas, todo lo quece el total de S/.2,175.00, por concepto de indemnizaciones a que tiene derecho; i además la suma de S/.516.50 por los 10 días de vacaciones pendientes de 1952, haciendo el total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS; i en tal virtud estando interesada la Empresa agrícola Chicama Limitada, en hacer el pago con la intervención de esta Inspección de su cargo, me ha instruido para consignar la indicada cantidad i que cubre el monto de ~~ix~~ dichas indemnizaciones mas vacaciones ultimas.- Por las razones expuestas, se consigna por el recurrente doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a favor del interesado, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS, en el cheque N°864510, c/. Banco de Crédito del Perú i orden del personal de esa Inspección, que agregados a la suma de S/.1,000.00, que don Hans Kurschat, recibió por concepto de adelantos, hacen el total de S/.2,691.50, que se abona, cuya cantidad será puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que recibe ~~maxix~~ queda definitivamente cancelado el derecho indemnizatorio que la ley le reconoce, i que no tiene que hacer ningún reclamo contra la Empresa referida, que cumple así con las obligaciones que la misma ley le impone respecto al pago de las indemnizaciones por los servicios prestados por su personal.- Su Despacho dando por consignada la cantidad mencionada de conformidad con lo que dispone el art. 53 de la ley de la materia, se ha de servir ordenar que se haga entrega de dicha suma al interesado don Hans Kurschat, con constancia en autos.- Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas.- Otro sí:- Que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveído i de la diligencia de entrega.- Gagarra 448.- Trujillo, febrero 13 de 1953.- Elías Iturri L. V.- Hans Kurschat.- - - -

Proveído.- Trujillo, 13 de Febrero de 1,953.- Por presentado con el cheque N°864510, por la cantidad de S/.1,691.60, que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de este Despacho: TENGA SE PRESENTE el pago, que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Hans Kurschat, en los términos que contiene el recurso que precede i como se solicita; estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado sentandose la correspondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se pide.- JOSE FELIX QUEZADA C.- - - - -

Diligencia.- En Trujillo a trece de Febrero de mil novecientos cincuentitres, siendo las doce del día, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo don Hans Kurschat, con el objeto de recibir la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS, que se le manda entregar en el proveído que precede.- Al efecto, el señor Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregó personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó.- JOSE FELIX QUEZADA C.- Hans Kurschat.- - - - -

E s f i e l copia de su original.

Trujillo, 20 de Febrero de 1953



C e r t i f i c a d o :- que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Hans Kurschat, es como sigue :-

Recurso .- Señor Inspector Regional de Trabajo :- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, i Hans Kurschat, por derecho propio, a Usted decimos :- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como mecánico, durante tres años, percibiendo el jornal mensual de S/.1,550.00, habiendo ingresado el 8 de febrero de 1950 hasta el 8 de febrero del presente año, en que cesó en el trabajo por renuncia voluntaria. En atención a los tres años de servicios prestados en la forma que se detallan en el párrafo anterior i que son exactamente conformes, le corresponde al segundo de los recurrentes como indemnización la suma de S/.725.00 por cada año de servicios, o sea el total de tres quincenas, todo lo quece el total de S/.2,175.00, por concepto de indemnizaciones a que tiene derecho; i además la suma de S/.516.50 por los 10 días de vacaciones pendientes de 1952, haciendo el total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS; i en tal virtud estando interesada la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en hacer el pago con la intervención de esta Inspección de su cargo, se ha instruido para consignar la indicada cantidad a que cubre el monto de las dichas indemnizaciones más vacaciones últimas. Por las razones expuestas, se consigna por el recurrente doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a favor del interesado, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS, en el cheque N°864510, c/. Banco de Crédito del Perú i orden del personal de esa Inspección, que agregados a la suma de S/.1,000.00, que don Hans Kurschat, recibió por concepto de adelantos, hacen el total de S/.2,691.50, que se abona, cuya cantidad será puesta a disposición del interesado quien declara que con la cantidad que recibe ~~así~~ queda definitivamente cancelado el derecho indemnizatorio que la ley le reconoce, i que no tiene que hacer ningún reclamo contra la Empresa referida, que cumple así con las obligaciones que la misma ley le impone respecto al pago de las indemnizaciones por los servicios prestados por su personal. Su Despacho dando por consignada la cantidad mencionada de conformidad con lo que dispone el art. 53 de la ley de la materia, se ha de servir ordenar que se haga entrega de dicha suma al interesado don Hans Kurschat, con constancia en autos. Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas. Otro sí :- que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveído i de la diligencia de entrega. Gamarra 448. Trujillo, febrero 13 de 1953. Elías Iturri L. V. Hans Kurschat. - - -

Proveído .- Trujillo, 13 de Febrero de 1,953. Por presentado con el cheque N°864510, por la cantidad de S/.1,691.60, que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de este Despacho: TENGA SE PRESENTE el pago, que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Hans Kurschat, en los términos que contiene el recurso que precede i como se solicita; estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado; sentándose la correspondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se pide. JOSE FELIX QUEZADA C. - - - - -

Diligencia .- En Trujillo a trece de Febrero de mil novecientos cincuentitres, siendo las doce del día, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo don Hans Kurschat, con el objeto de recibir la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS, que se le manda entregar en el proveído que precede. Al efecto, el señor Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregó personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó. JOSE FELIX QUEZADA C. Hans Kurschat. - - - - -

E s f i e l copia de su original.

Trujillo, 20 de Febrero de 1953

Visitador Auxiliar  
*J. Quezada*  
Inspección Regional de Trabajo

